Salta, 28 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR: 00785/24

VISTO :

El expediente Ente Regulador Nº 267-58359/2023, caratulado: "Cepeda Graciela Alicia/Rojo Romina - Reclamo Servicio Técnico Co.S.A.ySa - Problema con el servicio de agua"; el Acta de Directorio Nº 29/2023; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se originan ante el reclamo de la usuaria, solicitando en fecha 09/03/2023 intervención de este Ente Regulador ante el deficiente servicio de agua en su domicilio, requiriendo reducción en la facturación.

Que como consecuencia de dicho reclamo, el ENTE dictó Resolución ENTE N° 1339/2023, donde se hace lugar al reclamo planteado, habiendo notificado a todas las partes y habiendo verificado su cumplimiento por la Gerencia Económica a fs.26.

Que posteriormente, la usuaria a fs.27 solicita una nueva reducción, argumentando que los problemas del servicio de agua continúan.

Que por este motivo, a fs. 28 la Gerencia de Usuarios solicita a la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento un informe de Incidencias para la usuaria en cuestión.

Que así las cosas, la Gerencia interviniente emite su dictamen a fs.29/31vta., informando que de acuerdo a los datos proporcionados por la Prestataria en los Partes de Incidencias y en el Sistema de Gestión de Usuarios (GESP), se hace mención a las Incidencias Estructurales N° 84056 y 37715 cuyo índice de afectación es del 75%. Asimismo informa Incidencias Diarias informadas entre el 01/01/2024 y el 30/04/2024 que se tratan de afectaciones propias del servicio de agua con duraciones razonables, por lo que no se consideran relevantes en el informe.

Que finalmente la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento sugiere que se aplique una reducción en la facturación de la usuaria por el servicio potable retroactivo al mes de enero del 2024 hasta que la Prestadora acredite la normalización del servicio.

Que tomada la intervención que corresponde, esta Gerencia de Usuarios entiende procedente hacer lugar al reclamo de la usuaria y en su mérito ordenar a Co.S.A.ySa. aplicar una reducción tarifaria en los términos expuestos *supra*.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto.-

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al reclamo planteado por la Sra. Graciela Alicia Cepeda, **DISPONIENDO** una reducción del 75% (setenta y cinco por ciento) en la facturación del servicio de agua potable del suministro identificado como Usuario N° 65220, retroactivo al período 01/2024 hasta que la Prestadora acredite la normalización del servicio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Empresa que proceda a acreditar el cumplimiento de las medidas ordenadas en el término de 03 (tres) días de efectuadas, y luego remita a este Ente Regulador constancias de lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS